PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/06/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN
ORDENADOR DEL GASTO:	SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN
OBJETO:	REALIZAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE TECNOPARQUE NODO CALDAS DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES DEL SENA REGIONAL CALDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO “RED TECNOPARQUE NODO CALDAS VIGENCIA 2024”

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO

Justificación:	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional. La Red TecnoParque cuenta con un Nodo en la ciudad de Manizales, en el SENA Regional Caldas. Este Nodo se encuentra activo desde el año 2012 y cuenta con las 4 líneas tecnológicas de la estrategia: Biotecnología, electrónica y telecomunicaciones, diseño e ingeniería y tecnologías virtuales. Durante los años 2017 a 2023, el equipo de trabajo de TecnoParque Nodo Caldas ha asesorado exitosamente un aproximado de 700 proyectos de base tecnológica, siendo el sector productivo (empresarios y emprendedores) el mayor usuario de la estrategia en la región, con un porcentaje de participación en el total de prototipos funcionales y productos precomerciales y comerciales materializados del que varían entre el 60 y 80%. El objetivo de TecnoParque es apoyar sus usuarios en la materialización de ideas en prototipos funcionales y productos precomerciales y comerciales, mediante los siguientes servicios: Asesoría técnica especializada, uso de infraestructura y conexión con otros programas del ecosistema de innovación de la región. Dado que el producto final de los proyectos asesorados en TecnoParque son prototipos en TRL 6, 7 y 8, es necesario contar con infraestructura actualizada y puesta a punto, para poder entregar resultados confiables a los talentos atendidos.

Análisis de conveniencia	Teniendo en cuenta la necesidad definida por los expertos de la línea de diseño e ingeniería de TecnoParque Nodo Caldas en cuanto a contar con el Scanner puesto a punto y actualizado, se plantea el requerimiento de realizar el mantenimiento al Scanner 3D marca ScanTech con el que cuenta el Nodo desde hace algunas vigencias. Después de realizar varias consultas con diferentes proveedores del servicio, se encuentra que la empresa Grupo Abstract S.A.S. es proveedor único exclusivo en el territorio nacional de la marca mencionada, por lo tanto es el único en el territorio nacional con la capacidad, la infraestructura y el capital humano capacitado para realizar el mantenimiento, por tal razón la entidad se ve en la necesidad de realizar una contratación directa. La Ley 1150 de 2007, en el artículo 2, establece las cinco (5) modalidades de selección para la escogencia del contratista y fija las reglas de cada una de ellas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. Por su parte, la exposición de motivos de la Ley 1150 de 2007 señala las razones por las cuales se establecieron las modalidades de selección, pues «A ese respecto es claro que las experiencias exitosas a nivel internacional demuestran que el criterio de distinción que debe gobernar un esquema contractual eficiente es el de modular las modalidades de selección en razón a las características del objeto». Estas modalidades de selección se pueden dividir en i) competitivas y ii) no competitivas. Sobre el particular, la guía de competencia en las compras públicas de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señala que «[…] la competencia, entendida como rivalidad efectiva entre empresas de un mismo mercado, incentiva la reducción de precios, el aumento de la calidad, la lucha contra la corrupción y la innovación por parte del sector privado». Así las cosas, la contratación directa es una excepción al principio de libre concurrencia y competencia, que se aplica en los procesos de contratación, para que cualquier persona interesada en satisfacer la necesidad de una entidad pueda presentar una oferta. De acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictaron otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, estableció en su artículo 2° los criterios para la escogencia de la modalidad de contratación. Específicamente en el numeral 4 se precisan las causales en las que aplica la contratación directa: e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; En la actualidad, la disposición normativa vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007,

	está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación” De acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictaron otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, estableció en su artículo 2° los criterios para la escogencia de la modalidad de contratación. Específicamente en el numeral 4 se precisan las causales en las que aplica la contratación directa: e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; En la actualidad, la disposición normativa vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”. En este caso en particular el proveedor es exclusivo en el territorio nacional, tal como indica el certificado de exclusividad adjunto.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
73152108	17_9220_412_Realizar a todo costo el mantenimiento preventivo del Scanner 3D de la línea de diseño e ingeniería de TecnoParque Nodo Caldas del Centro de Procesos Industriales del SENA Regional Caldas en el marco del proyecto “Red TecnoParque Nodo Caldas Vigencia 2024"	**$42.897.120**	**Victor Jerlier Castaño Sanchez**	**Kilómetro 10 Vía al Magdalena – vjcastano@sena.edu.co**

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	73	15	21	08	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	Mantenimiento

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N.A.

6. OBJETO

Realizar a todo costo el mantenimiento preventivo del Scanner 3D de la línea de diseño e ingeniería de TecnoParque Nodo Caldas del Centro de Procesos Industriales del SENA Regional Caldas en el marco del proyecto “Red TecnoParque Nodo Caldas Vigencia 2024".

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente contratación se busca satisfacer la necesidad de la contratación del servicios de mantenimiento (proveedor exclusivo) del Scanner 3D de la línea de diseño e ingeniería de TecnoParque Nodo Caldas del Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas. Proyecto SGPS 11975 “Red TecnoParque Caldas Vigencia 2024”.

- El mantenimiento de los equipos incluirá todos los repuestos (nuevos) que se requieran; así como la totalidad de reparaciones a realizar (Mecánicas, eléctricas, etc). En caso de cambio de partes, el contratista deberá entregar las piezas cambiadas y comprobar la originalidad de los repuestos.
- Entregar los equipos puestos a punto, con un óptimo funcionamiento.
- Lubricar todas las piezas de las máquinas que se requieran.
- Verificar el correcto funcionamiento de las piezas móviles de los elementos donde se requieran.
- Inspeccionar todas las máquinas para limpiar donde sea necesario con aire utilizando un compresor, cepillo o pinzas.
- Revisión de los elementos de inyección de soldadura en las herramientas que se requiera.

• Entrega de informes de las actividades realizadas en cada una de las herramientas asignadas a mantenimiento (como mínimo estará compuesto por: Nombre del equipo, concepto técnico del estado al momento del mantenimiento y posterior al mismo, imágenes (antes, durante y después), actividades de mantenimiento realizadas, mediciones (si aplica), certificaciones de calibración (cuando se requiera)) • Elaborar y entregar la hoja de vida de cada una de las máquinas.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	**Escáner 3D ScanTech** **Placa 92201013390** Mantenimiento Preventivo Escáner 3D de Grado Metrológico Scantech. Incluye Renovación del Software Geomagic Design X Edu para la Ingeniería Inversa. Incluye Capacitación en sitio de 16 horas software Geomagic Design X.	UNIDAD	1

Requerimientos técnicos adicionales para tener en cuenta:

- Se recomienda 60 días calendario como el tiempo límite para el cumplimiento del contrato.
- El contratista deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por los organismos responsables a nivel nacional, regional y local.
- El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el SENA durante las actividades realizadas al interior de la entidad (entre ellos manejo de residuos peligrosos: tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final; implementación del SG-SST).
- El contratista debe entregar un informe de mantenimiento en formato digital PDF con todas las actividades realizadas. Debe incluir fotos y la descripción del proceso.

- Se solicita garantía de 6 meses sobre el proceso de mantenimiento realizado

- Preferiblemente, el mantenimiento se realizará en las instalaciones del SENA. En caso de que el equipo requiera ser trasladado, el contratista debe asumir los costos de embalaje y transporte desde y hasta el SENA.

- Es necesario para la realización del mantenimiento, personal competente, para lo cual deberá presentar la correspondiente certificación.

7.1 ASPECTOS SST:

Persona jurídica – Etapa precontractual:

- Certificado con el nivel de implementación del SG-SST firmada por el Representante legal y responsable del SG-SST.
- Fotocopia de cédula, certificado vigente del curso de SG SST de 50 horas o su
- Actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG SST. Para las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III, y el diseño de implementación del SG SST lo realice un tecnólogo en SST o alguna de sus áreas relacionadas, debe presentar certificación laboral de mínimo dos (2) años de experiencia
- Certificado vigente de la ARL y/o evaluación con el nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Si fue recomendado plan de mejoramiento de la evaluación de estándares mínimos presentar respectivo plan de acción de acuerdo con el Dec 1072/15(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Precontractual).

    - Uso de los elementos de protección personal en caso de requerirlos en el mantenimiento de equipos. (Contractual)

    - Pago de seguridad social vigente, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. (contractual)

7.2 ASPECTOS AMBIENTALES:

Durante la ejecución del mantenimiento, el proponente adjudicado deberá tener cumplir con las siguientes actividades:

- **(Contractual)** Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
-
- **(Contractual)** Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

- En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
-El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
-Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

- **(Contractual)** Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
- **(Contractual)** Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
- **(Contractual)** En el caso de generar residuos de aceite usado, hilazas y franelas contaminadas, este debe ser envasado y rotulado, en un recipiente con tapa

8. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Procesos Industriales y Construcción, del Sena Regional Caldas, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la "Guía para la elaboración de Estudios del Sector", publicada por Colombia Compra Eficiente. Este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica. (Ver Anexo).

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($42.897.120)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($42.897.120).**

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, TecnoParque Nodo Caldas del Centro de Procesos Industriales y Construcción, regional Caldas solicitó a GRUPO ABSTRACT SA.S., entidad encargada exclusivamente para Realizar a todo costo el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos de TecnoParque Nodo Caldas del Centro de Procesos Industriales del SENA Regional Caldas en el marco del proyecto "Red TecnoParque Nodo Caldas Vigencia 2024, es de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($42.897.120).**tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO – IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	$108.120.425
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2224	12/01/2024	N/A	922069 CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES - TECNOPARQUE	3605-1300-3-40402A-3605007-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO – IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	PROPIOS	CIENTO OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS	$108.120.425

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 2 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente: «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Dicha circunstancia, se hace evidente en el Estudio del sector realizado, el cual arroja la exclusividad del oferente.

CONTRATACIÓN DIRECTA- PROVEEDOR EXCLUSIVO

2.1 CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el numeral 4° del mismo artículo se establece la modalidad de contratación directa, la cual solo procede en los casos señalados en esta disposición, y en el literal g) se determina como una causal de contratación directa "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado". Al tenor de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 respecto a la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, "se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación". De conformidad con la norma señalada procede la modalidad de selección de contratación directa en dos eventos a saber:

1. cuando solamente exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio porque es titular de los derechos de autor o de propiedad industrial.

2. cuando de conformidad con la ley se es proveedor exclusivo.

Sobre la contratación de proveedores exclusivos, el Departamento Nacional de Planeación, mediante concepto 20118010595961 del 25 de octubre de 2011 precisó lo siguiente:

"En cuanto hace la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para tal efecto.

No obstante lo anterior, cabe señalar que "la contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional, que en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresan ytaxativamente previstos en la ley (. . .), pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para la licitación pública.

Por lo anterior, en los casos en que una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en cumplimiento de las funciones determine la necesidad de celebrar un proceso contractual para la adquisición de determinado bien o servicio, deberá seguir el procedimiento general previsto en el artículo 2 ° de la Ley 1150 de 2007 y solo de manera excepcional podrá utilizarse la contratación directa cuando se cumple directamente los supuestos contenidos en la normativa.

Que teniendo en cuenta el estudio previo citado, y dado el estudio de mercado realizado, donde se evidencia que para la especificidad de los equipos a realizar el mantenimiento y que del análisis del mercado se evidencio que la unica empresa capacitada para el mantenimiento es el **GRUPO ABSTRACT**

S.A.S., y teniendo en cuenta que este es el distribuidor autorizado de la marca en el país y que cuenta con los derechos intelectuales de las mismas, por lo que no es posible conseguir un personal capacitado, similar que cumpla con los conocimientos técnicos mencionados, lo que determina la no pluralidad de oferentes que puedan ofertar este servicio.

Por lo anterior, el presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y sus numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011; el artículo 2, numeral 4, literal g, de la ley 1150 de 2007, y a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se reglamenta la Contratación Directa.

Teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 2, numeral 4, literal g, de la Ley 1150 de 2007: “g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;”

Y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Contratación Directa así:

Que la causal que se invoca para contratar directamente es la contenida en el literal G, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, esto es: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", al ser la GRUPO ABSTRACT S.A.S, identificada con NIT. 900279841-0, es el distribuidor oficialmente autorizado en el País de Colombia del del equipo SCANTECH (Hangzhou) CO., objeto de mantenimiento Para el periodo de 2023 -2024. La representación otorgada por SCANTCH (Hangzhoy) CO. LTD a GRUPO ABSTRACT S.A.S es amplia y completa para realizar la venta/distribución, SOPORTE TÉCNICO y atención al cliente de los productos de Sacntch en Colombia.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Contratación directa

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, el anexo técnico y/o ficha técnica del proceso, bajo su cuenta y riesgo, cumpliendo además de las inherentes a la naturaleza y celebración de esta clase de contratos, las siguientes obligaciones:

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el presente contrato.
d. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
e. Asumir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual, tales como: gastos de desplazamiento, demás gastos administrativos y de logística, etc.
f. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
g. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
h. Asumir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual, tales como: gastos de desplazamiento, demás gastos administrativos y de logística, etc.
i. Reparar en forma inmediata, cualquier daño o perjuicio que cause el personal a su cargo, afectando al SENA y/o terceras personas, con ocasión del desarrollo de las actividades contempladas en el objeto contractual.
j. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones, lineamientos y observaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por el supervisor.
k. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones injustificadas.
l. Corregir en forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
m. Conservar total confidencialidad sobre la información puesta a su disposición.

n. Responder por la buena calidad de los equipos suministrados en el objeto del presente contrato
o. Cumplir con las características técnicas mínimas exigidas por el Centro.
p. No acceder a peticiones o amenazas que actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
q. Avisar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o cambio forzoso de alguno de los ítems
r. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
s. Avisar al SENA dentro de las (24) horas siguientes a su conocimiento, hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
t. Presentar todos los documentos requeridos por el SENA para el trámite de pago dentro de los plazos establecidos.
u. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
v. Seguir las instrucciones que el SENA considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento.
w. Estar a paz y salvo por todo concepto con la entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
x. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución de éste y mantener indemne al SENA.
y. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
z. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de 2008, “Por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad”, proferida por el Ministerio de Protección Social.
aa. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en

los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º , ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigente sobre la materia.

bb. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

cc. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por los organismos responsables a nivel nacional, regional y local.
2. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el SENA durante las actividades realizadas al interior de la entidad (entre ellos manejo de residuos peligrosos: tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final; implementación del SG-SST).
3. El contratista debe entregar un informe de mantenimiento en formato digital PDF con todas las actividades realizadas. Debe incluir fotos y la descripción del proceso.
4. El contratista debera acreditar una garantía de 6 meses sobre el proceso de mantenimiento realizado
5. El mantenimiento se realizará en las instalaciones del SENA. En caso de que el equipo requiera ser trasladado, el contratista debe asumir los costos de embalaje y transporte desde y hasta el SENA.
6. Es necesario para la realización del mantenimiento, personal competente, para lo cual deberá presentar la correspondiente certificación, de todas las personas que realicen el mantenimiento.

7. Los repuestos que utilice el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicaré), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés si es del caso.
8. Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas.
9. Entregar el mantenimiento con los requerimientos y cuidados técnicos.
10. Garantizar el uso eficiente de la energía mientras se realiza la actividad
11. Garantizar el manejo adecuado de los residuos generados durante la actividad.
12. Cumplir los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, así: para tramitar el pago respectivo, deberá realizar la entrega en la entidad, para su verificación de los siguientes documentos: Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada
13. Cumplir con los Aspectos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en el numeral 7 del presente documento.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN, las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Verificación del cumplimiento de obligaciones del contratista sobre los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST, respecto las normas aplicables ambientales y de salud en el trabajo, relacionada con la ejecución, el supervisor verificará:
f. Soportes de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
g. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
h. Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y Resolución 312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y Salud en

el Trabajo SG-SST". Lo cual se verificará con certificación expedida por parte del Representante Legal del contratista y/o la ARL donde conste que cuentan con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para la presente vigencia y que están dando cumplimiento al mismo y a los planes de mejora conforme la última autoevaluación de estándares mínimos.

i. Formular observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del negocio celebrado, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
j. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

BIEN MUEBLE	SITUACIÓN DE TENENCIA	ACTIVIDAD PARA REALIZAR
ESCÁNER 3D SCANTECH PLACA 92201013390	PROPIEDAD DEL SENA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESCÁNER 3D DE GRADO METROLÓGICO SCANTECH. INCLUYE RENOVACIÓN DEL SOFTWARE GEOMAGIC DESIGN X EDU PARA LA INGENIERÍA INVERSA. INCLUYE CAPACITACIÓN EN SITIO DE 16 HORAS SOFTWARE GEOMAGIC DESIGN X.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará preferiblemente en la ciudad de Manizales, en el Departamento de Caldas, SENA Regional Caldas, Centro de Procesos Industriales y Construcción con domicilio en el kilómetro 10 vía al

Magdalena. En caso de que el equipo requiera ser trasladado, el contratista debe asumir los costos de embalaje y transporte desde y hasta el SENA.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales.

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante elcontrato	**Determine el porcentaje que cadapago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Único Pago	100 %	Con la Entrega total de los equipos. 1.1 Nota de entrada al almacén de estos. 1.2. Certificación de cumplimiento del objeto contractual, alcance al objeto y obligaciones con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por EL SENA.NA. 1.3. Presentación de la factura que cumpla con todos los requisitos de Ley 1.4. Presentación de certificación a la fecha, expedida por Revisor Fiscal o Representante Legal de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente– en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 1.3. Certificación de capacitación de uso de los equipos a satisfacción del supervisor. 1.4. Presentación de la factura que cumpla con todos los requisitos de Ley 1.5. Presentación de certificación a la fecha, expedida por Revisor Fiscal o Representante Legal de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente– en la cual se acredite el

		cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Con la Entrega total de los materiales. 1.1 Nota de entrada al almacén de estos. 1.2. Certificación de cumplimiento del objeto contractual, alcance al objeto y obligaciones con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por EL SENA

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**N.A**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de La persona encargada de la supervisión del proceso será Valentina Hernández Piedrahita y se recomienda como apoyo técnico al experto Arley Valencia Salazar, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. **FORMA DE ADJUDICACIÓN**
N/A

Se deberá definir si la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto, por el valor de la oferta.

18.1. Clasificación de la adjudicación

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal g, el cual determina que la modalidad de contratación directa procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, y de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.8. Que establece: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional." La contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que GRUPO ABSTRACT S.A.S, identificada con NIT. 900279841-0, es el distribuidor oficialmente autorizado en el País de Colombia del fabricante SCANTECH (Hangzhoy) CO. LTD. Para el periodo de 2023 -2024. La representación otorgada por SCANTCH (Hangzhoy) CO. LTD a GRUPO ABSTRACT S.A.S es amplia y completa para realizar el mantenimiento, soporte técnico y atención al cliente de los productos de Sacntch en Colombia.

19.1. REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

Los documentos que deben presentar son:

1. **Carta de Presentación de la Oferta.**

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo del **ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".** Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u

obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

NOTA: como complemento a la carta de presentación el proponente deberá allegar el **ANEXO No.1.1. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.**

2. **Acreditación de Existencia y Representación Legal**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal,

con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente y adelantar los demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

NOTA 1: Documentos de Existencia y Representación Legal Otorgados en el Exterior. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la

autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

NOTA 2: Apoderamiento de Personas Extranjeras. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

3. **Autorización del Representante Legal y/o Apoderado**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4. **Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal:**

Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal de la persona jurídica inscrito en el certificado de existencia y representación legal, en caso de que la persona jurídica no cuente con

revisoría fiscal debe presentarse la certificación debidamente suscrita por el representante legal, según sea el caso, de conformidad el modelo del **ANEXO No.2 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL ó ANEXO No.3_CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA,** según sea el caso, y atender las disposiciones determinadas en estos anexos. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

NOTA 3: **Cuando la certificación de pago de aportes allegada deba ser suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia legible de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores**, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad, empeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

5. Boletín de responsables Fiscales

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

6. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– Vigente, Expedido por la Procuraduría General de la Nación

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

7. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

8. Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, con base en el documento certificación aportada por el oferente, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

9. **Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018.**

El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1.

NOTA 1. El proponente deberá allegar el diligenciamiento del formato de autorización para la consulta de inhabilidades y delitos sexuales (Anexo No. 4.)

10. **Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente**

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

11. **Certificación de consulta Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)**

El proponente deberá allegar copia, del certificado de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente. El proponente podrá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta en virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.

12. **Certificado de exclusividad, expedido por el órgano competente.**

19.2. REQUISITOS TECNICOS.

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA (ANEXO No.5)

El proponente deberá acreditar su experiencia según corresponda teniendo en cuenta el siguiente requisito, según aplique:

A) El proponente, deberá acreditar su experiencia en mínimo 2 contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales correspondan al suministro, servicios o compraventa de elementos y/o materiales objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado el SMMLV.

B) Para las Mipyme domiciliadas en Colombia se aplicará el siguiente criterio diferencial: En máximo cinco (05) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV. Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán en los casos en los que por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados mediante artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

1.1. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos en que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.

- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes, si aplica, y año) y fecha de terminación (día, mes si aplica, y año).
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO No. 5 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el **ANEXO No.5 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO No.5 - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.
- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
  - ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
  - ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.

- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.
- Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.
- En el evento que el proceso este estructurado por lotes, cuando se presente propuesta para más de un lote del presente proceso, se deberá acreditar la experiencia solicitada para la totalidad de los lotes a los cuales el proponente presentó oferta, atendiendo las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

2. PROPUESTA Y/O COTIZACION DE SU OFERTA. (Anexo No.6)

3. **IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST.**

Entregar con la oferta el Certificado ARL y/o certificación, según **ANEXO No.7,** firmada por el Representante Legal que indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST. En el evento que el porcentaje de implementación esté por debajo del 85% deberá adjuntar el plan de mejoramiento, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

19.3. OTROS REQUISITOS DE LA OFERTA (NO HABILITANTES)

1. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente deberá allegar copia, actualizada en la presente vigencia, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

2. Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en la que desee se le efectúen los pagos del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

3. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (ANEXO No.8)

Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo contenido en el ANEXO No.10.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 9. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

Matriz de Riesgos	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selecci	[Económico/ Social	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/1	[Bajo/Medio/Alto/E	[Entidad	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/1	[Bajo/Medio/Alto/E	[Sí/No]	[Entidad	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]

21. GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el **Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11)** para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

22. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
NO	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

23. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	x

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Las partes se comprometen a cumplir con los compromisos ambientales inherentes al contrato y en especial las obligaciones contenidas en los Decretos 1076 DE 2015 (Por medio del cual se

expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y 4299 del 2005 (por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones).

POLÍTICA DE GESTIÓN (CALIDAD):

El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las orientaciones, exigencias y requerimientos que haga el SENA, a través del Supervisor del contrato, en aplicación de la política de Gestión (Calidad) Institucional y de la norma ISO 9001.

POLÍTICA DE GESTIÓN (AMBIENTAL):

El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las orientaciones, exigencias y requerimientos que haga el SENA, a través del Supervisor del contrato, en aplicación de la política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes. Además, debe cumplir las normas básicas en cuanto a recipientes, transporte interno y sitios de almacenamiento de residuos sólidos no especiales, decreto 1713 de 2002 artículos 68, 72, 74, 76, 77 modificado por el decreto 1140 de 2003.

POLÍTICA DE GESTIÓN (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO):

El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las orientaciones, exigencias y requerimientos que haga el SENA, a través del Supervisor del contrato, en aplicación de la política de Gestión (Seguridad y Salud en el Trabajo) Institucional y de la norma OSHAS 18001.

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

27. ANEXOS

Anexo No.1_ Carta de presentación de la oferta.
Anexo No. 1.1. autorización para notificación electrónica de actos administrativos
Anexo No.2_ Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
Anexo No.3. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
Anexo No. 4. Formato autorización consulta inhabilidades delitos sexuales
Anexo No.5. Experiencia del proponente
Anexo No.6. Ejemplo de propuesta económica
Anexo No.7. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Anexo No.8. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Anexo No.9. Matriz de riesgos

28. **Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad e idoneidad requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

Se expide en la ciudad de Manizales a los cinco (5) días de junio de 2024.

Firmado digitalmente por WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO

WILSON ALEJANDRO ROJAS CALVO
Subdirector (E) Centro de Procesos Industriales y Construcción.

Revisó: Valentina Hernández Piedrahita, Dinamizadora TecnoParque

Revisión ambiental: Diana Henao Lince, Profesional ambiental CPIC

Revisión SST: Lina María López Jiménez, Profesional SST CPIC

Revisión Jurídica – Anlly Natalia Rincon Marin, Abogada Contratista CPIC